

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### A GUARON

Núm. 12.243

Informada favorablemente por la Comisión de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2010, con todos los libros y documentos, queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Aguarón, a 28 de septiembre de 2011. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

#### ALAGON

Núm. 12.227

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación número 14/2011 del presupuesto del Ayuntamiento de Alagón por suplemento de crédito y crédito extraordinario, que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2011, y cuyo detalle es el siguiente:

##### Financiación

- Capítulo 8: 283.005,43 euros.
- Total: 283.005,43 euros.

##### Estado de gastos

- Capítulo 2: 231.258,98 euros.
- Capítulo 4: 51.746,45 euros.
- Total: 283.005,43 euros.

Alagón, a 26 de septiembre de 2011. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ANIÑON

Núm. 12.165

*BASES de la convocatoria de un profesor generalista a dos tercios de jornada para la realización de las actividades de educación de personas adultas.*

##### 1.ª Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de una plaza de profesor generalista a dos tercios de jornada para la realización de actividades de educación de adultos, dentro del Plan provincial de educación de personas adultas para el curso 2011-2012 de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

El profesor que se contrate se adscribirá a dicho Plan en tareas educativas, así como la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia, por su adscripción al CPEA, desarrollando su actividad en el municipio de Aniñón.

El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral temporal, a dos tercios de jornada. El período de contratación finalizará el 30 de junio de 2012.

El convenio de aplicación será el de personal laboral del Ayuntamiento de Aniñón.

##### 2.ª Requisitos de los aspirantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.
- Estar en posesión del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), excepto diplomados en Magisterio o equivalente.
- Estar en posesión del título de Administrador de Aula Mentor.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica.
- Actividades relacionadas con el Aula Mentor.
- Actividades de dinamización sociocultural.
- Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de adultos.
- Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos con los centros públicos de educación de personas adultas (estas actividades en general son aquellas derivadas de la organización educativa, aspectos didáctico-pedagógicos, formación y perfeccionamiento del profesorado, etc.).

##### 3.ª Instancias.

1) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se

exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Las instancias también podrán presentarse en el forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos, todo ello por duplicado:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificado de los méritos de formación.
- Certificado de méritos profesionales.
- Presentación de un proyecto educativo aplicado al ámbito donde se desarrollará la actividad. Ha de constar de tres partes claramente diferenciadas: análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán debidamente compulsadas.

##### 4.ª Comisión de valoración.

1) Para valorar los méritos de los aspirantes de deberá constituir una comisión al efecto, formada por:

- Un representante del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, que actuará de presidente.
- Un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- El secretario del Ayuntamiento, que actuará de secretario.

2) Los méritos serán valorados conforme al baremo que aparece como anexo a esta convocatoria.

##### 5.ª Lista de aprobados.

Concluidas las valoraciones de los méritos, la comisión hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación obtenida por diferentes apartados, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

##### 6.ª Presentación de documentos y nombramiento.

1) El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas aprobadas, la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.
- b) Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.

2) Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado. En este caso, la Presidencia de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán firmar el contrato correspondiente en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a aquel en que sea notificado el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Aniñón, a 22 de agosto de 2011. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

#### ANEXO

##### Baremo

A) Titulación y formación (máximo 4 puntos):

1. Titulación:

- Diplomado en Educación General Básica o Magisterio, 1 punto.
- Licenciado en Educación Social, 1 punto.
- Licenciado en Pedagogía, 1 punto.
- Licenciatura o diplomatura en otras disciplinas, 0,5 puntos.

2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados):

- Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas: Por cada curso o seminario:
  - Hasta cien horas acumulativas, 0,1 puntos.
  - De cien a doscientas horas acumulativas, 0,2 puntos.
  - De doscientas a trescientas horas acumulativas, 0,3 puntos.
  - Más de trescientas horas, 0,4 puntos.
- Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:
  - De cincuenta a cien horas acumulativas, 0,05 puntos.
  - De cien a doscientas horas acumulativas, 0,1 puntos.
  - Más de doscientas horas, 0,15 puntos.

B) Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

1. En educación de personas adultas:

- Experiencia docente en planes provinciales de educación de adultos (máximo 2 puntos):
  - Por cada curso completo (mínimo nueve meses), 0,2 puntos.
  - Por cada curso incompleto (menos de nueve meses), 0,02 puntos/mes.

2. Otras experiencias educativas:

- Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):
  - Por cada curso completo (mínimo nueve meses), 0,1 puntos.
  - Por cada curso incompleto (menos de nueve meses), 0,01 puntos/mes.

B) Proyecto (máximo 4 puntos):

— Diagnóstico a análisis de la realidad, hasta 1 punto.

— Necesidades educativas, hasta 1 punto.

— Planificación educativa o proyecto, hasta 2 puntos.

Total máximo de los apartados A + B + C = 11 puntos.

El tribunal podrá pedir una entrevista final a los aspirantes para poder definir y concretar si los méritos aportados son los acordes a las necesidades de la plaza ofertada.

Valoración apartado entrevista, máximo 4 puntos.

NOTA. — En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación, se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el apartado B.

## CALATAYUD

### Núm. 12.245

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 2011, mediante suplemento de créditos núm. 2, por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, permanecerá expuesta al público en el departamento de Intervención de la Casa Consistorial por el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, 27 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## CASPE

### Núm. 12.144

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), y Reglamento de Servicio de Regulación de Estacionamiento Regulado de Rotación en la Vía Pública (ESRO), aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2009, cometidas por los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publicar notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales (véase relación en anexo).

La notificación se realiza bajo los siguientes apertamientos:

1. En virtud de los principios de economía y simplicidad procedimental, se entenderá que el titular/conductor habitual del vehículo que consta en la DGT es el conductor, si no facilita en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de esta notificación el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación del conductor en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del Real Decreto legislativo 339/1990, que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los comunicará en las oficinas de este Ayuntamiento (sitadas en plaza de España, 1, de Caspe, CP 50700), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y, si incumpliere esta obligación le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990 antes citado, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (art. 69.1.b del Real Decreto legislativo 339/1990).

2. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos el derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en las oficinas municipales, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones. En caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 80 del Real Decreto legislativo 339/1990).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que se estimen convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administra-

tiva, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990), sin perjuicio de poder interponerse, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 del Real Decreto legislativo 339/1990). En caso de constar número de puntos, se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme.

3. El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990).

Caspe, a 20 de septiembre de 2011. — El alcalde.

## ANEXO

### Relación que se cita

*Número de expediente, sancionado, matrícula, artículo infringido, euros, población, CP y clase*

20111986. CAMPOS CABALLERO, MIRIAM. 9021 FXG. 94.2B.5S. 30. MAJADAHONDA. 28220. LEVE.  
 20111989. MORILLO VILAR, FERMIN. 2798 GBC. 94.2B.5S. 30. ZARAGOZA. 50017. LEVE.  
 20111991. CAMIN LUESMA, CLARA LUISA. 4822 GWW. 94.2B.5S. 30. ZARAGOZA. 50007. LEVE.  
 20112084. ALCONCHEL NUENO, TOMAS. 4420 BCB. 94.2B.5S. 30. ZARAGOZA. 50011. LEVE.  
 20112098. ALCONCHEL NUENO, TOMAS. 4420 BCB. 94.2B.5T. 30. ZARAGOZA. 50011. LEVE.  
 20112139. ALCONCHEL NUENO, TOMAS. 4420 BCB. 94.2B.5S. 30. ZARAGOZA. 50011. LEVE.  
 20112103. BIEZMA SANCHEZ, M.ª PILAR. Z 4632 AW. 94.2B.5S. 30. ZARAGOZA. 50013. LEVE.  
 20112133. ALCOLEA ROBLES, PEDRO J. 0585 FHJ. 94.2B.5S. 30. ZARAGOZA. 50006. LEVE.  
 20112148. DIST. MENAJE FRAMA INTERN. 7374 HBC. 94.2B.5S. 30. ZARAGOZA. 50015. LEVE.  
 20112161. MANT. PREVENT. Y CORRECT. 2067 GSK. 94.2B.5S. 30. ZARAGOZA. 50007. LEVE.  
 20112089. ANDRES BONILLA, SOFIA. M 1956 XV. 94.2B.5S. 30. MADRID. 28011. LEVE.  
 20112102. COLOMER & BEAUTY & PROF. 1765 GSY. 94.2B.5S. 30. CORNELLA LL. 8940. LEVE.  
 20112142. MILLAN CALVO, ALICIA. 1974 FKG. 94.2B.5S. 30. ALCAÑIZ. 44600. LEVE.  
 20112159. MUZAFFAR SOHAIL. B 2086 WT. 94.2B.5S. 30. BADALONA. 8910. LEVE.  
 20112164. CONDE BARREIRO, ANDRES. 9896 CBN. 94.2B.5S. 30. VELILLA DE E. 50760. LEVE.  
 20112166. LOBACO VAZQUEZ, SUELEN. Z 7382 BN. 94.2B.5S. 30. UTEBO. 50180. LEVE.  
 20112169. GIL ALCON, RAUL. Z 8456 BH. 94.2B.5S. 30. CASTELLON. 12006. LEVE.  
 20112171. SZVARC, ROBERT ANTONI. Z 4799 BB. 94.2B.5S. 30. CHIPRANA. 50792. LEVE.  
 20112176. PETRACHE FLORINEL. A 0403 DC. 94.2B.5S. 30. GANDIA. 46700. LEVE.  
 20112179. DINU TUDOREL. L 7758 V. 94.2B.5S. 30. FRAGA. 22520. LEVE.  
 20112184. GRAUS PEREZ, SUSANA. 9934 DFY. 94.2B.5S. 30. CUARTE DE H. 50410. LEVE.  
 20112186. RIVELA NUÑEZ, RAFAEL. 3352 GWX. 94.2B.5T. 30. OURENSE. 32070. LEVE.  
 20112066. CLAVERIA DIAZ, PEDRO M. TE 7875 G. 94.2B.5T. 30. CASPE. 50700. LEVE.  
 20112069. CLAVERIA GIMENEZ, ANA G. 9476 DBN. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.  
 20112095. MARTIN PEREZ, FABIAN. BU 8752 S. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.  
 20112104. MESA DE LA CONCEPCION, J. 9418 CCX. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.  
 20112111. LEIVA ORTEGA, MARCOS A. Z 0651 BB. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.  
 20112162. BOLAAMAIM MOHAMED. M 9866 XV. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.  
 20112178. GIMENEZ GIMENEZ, RAFAEL. B 7386 WN. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.  
 201110265. ION MARIAN. V 6670 FS. 91.2.5J. 200. CULLERA. 46400. GRAVE.  
 201110270. LARRU FONTANA, IÑAKI. 3253 DLR. 154.1.5B. 80. HUESCA. 22006. LEVE.  
 201110757. MUSA GEORGZANA RAMONA. 6026 FFT. 91.2.5J. 200. VELILLA ST. A. 28891. GRAVE.  
 201110758. COLL BEAN, JAVIER. B 0011 WL. 154.1.5B. 80. PREMIA MAR. 8330. LEVE.  
 201110818. ENNGADI MOULOUD. T 9167 AU. 94.2A.5H. 90. S. CARLOS R. 43540. LEVE.  
 201110895. MIHAELA DOINA MIHAI. V 8543 EB. 171.5A. 80. ALZIRA. 46600. LEVE.  
 201110909. OLLERO TORRES, MANUEL. 6906 CYL. 154.1.5B. 80. S. COLOMA G. 8921. LEVE.  
 201110937. SANCHEZ MALDONADO, M. 9715 FGW. 94.2A.5G. 90. ESPLUGUES. 8950. LEVE.  
 201110964. JIMENEZ HERNANDEZ, V. TE 9915 D. 94.2F.5Y. 90. ALCAÑIZ. 44600. LEVE.  
 201111032. HERREROS JAREÑO, MIGUEL. 4678 FZX. 94.2A.5H. 90. GRANADA. 18006. LEVE.  
 201110956. TOMAS HERRERO, ANA I. Z 4530 BN. 94.2C.5U. 90. CASPE. 50700. LEVE.